

RESOLUCIÓN 360E/2023, de 22 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden ayudas a "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR)"

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4240-2023-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario
Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario
Tfno.: 848424870 Correo-Electrónico: fomenexp@navarra.es
Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA

El Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En aplicación de lo previsto en el Real Decreto 948/2021 citado, por Resolución 354E/2022, de 30 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras de la segunda convocatoria 2022 en navarra de la "Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR)", posteriormente modificada por la Resolución 139E/2023, de 14 de junio, con la finalidad de aumentar el crédito presupuestario.

La Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, evaluó las solicitudes presentadas según determinaban las bases reguladoras de la medida y se procedió a la concesión de las mismas mediante Resolución 162E/2023, de 17 de julio de 2023.

Conforme a dicha Resolución se estableció una lista de reserva o espera con las solicitudes que cumplieran con los criterios de admisibilidad, pero que no accedían a la ayuda por insuficiencia presupuestaria. Estas solicitudes podían beneficiarse de una concesión de ayudas, en el caso de que se produjera una ampliación del crédito autorizado, con cargo a nuevos fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de generación o incorporación del crédito correspondiente, sin necesidad de una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La Resolución contemplaba también que, en caso de ampliación del presupuesto, se tramitaría el correspondiente expediente de gasto con carácter previo a la resolución de nuevas concesiones, siendo los créditos finalmente disponibles objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar las nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

En noviembre de 2023, el Ministerio ha aprobado una nueva territorialización de fondos a Navarra por un importe de 1.267.130,46 €. Por otra parte, mediante la Resolución 255E/2023, de 16 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, se modifica la concesión de las ayudas y se procedió a liberar un importe de 111.322,20 euros.

Mediante Resolución 356E/2023, de 20 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueba la ampliación de crédito de la convocatoria 2023 "4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (MRR)" en 1.267.130,46 euros. Considerando esta ampliación de crédito, y el remanente no utilizado, el importe disponible



para la concesión de ayudas a los expedientes de la lista de reserva asciende a 1.504.471,63 euros.

Conforme a lo anterior, el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario propone la concesión de una ayuda, en forma de subvención directa de capital, a las 25 personas que se recogen en el Anexo I "Relación de personas beneficiarias a las que se concede la subvención", con un montante de ayuda concedida de 1.499.671,18 euros.

Propone, además, mantener la vigencia de la lista de reserva que se recoge en el Anexo II "Relación de personas a las que se desestima la subvención por insuficiencia en la dotación presupuestaria" de la Resolución 162E/2022, de 30 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, con el mismo objeto y finalidad que lo establecido en dicha Resolución, de forme que en el caso de que se produzca una nueva disponibilidad del crédito autorizado, con cargo a nuevos fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, o a través de generación o incorporación del crédito, pueda procederse a nuevas concesiones.

El plazo de ejecución del plan de inversiones propuesto por las personas beneficiarias finalizará el 31 de enero de 2025. Para el abono de las ayudas, las personas beneficiarias deberán presentar una solicitud de pago, adjuntando las facturas y los justificantes de los gastos incurridos para las inversiones en sus explotaciones agrarias, así como toda aquella documentación que derive de las bases reguladoras de la ayuda. El plazo de presentación de la solicitud de pago comenzará a partir del 1 de enero de 2025 y finalizará el día 31 de enero de 2025.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1º.- Conceder una ayuda, en forma de subvención directa de capital, a las 25 personas incluidas en la relación de personas beneficiarias conforme el Anexo I, que comienza con el expediente nº 0011-4240-2023-000203, HACIENDA LOPEZ CARO, S.L., NIF B71388755 y termina con el expediente nº 011-4240-2023-000146, S.A.T. N 653 NA GANADERIA ETXEBERRI., NIF F31694318.

El montante total de la ayuda concedida asciende a 1.499.671,18 euros, que se imputarán en el ejercicio 2025 con cargo a la partida equivalente a la "720004-72200-7700-412110 [PEP: E-21-000458-04] MRR Ayudas aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023.

2º.- Mantener la lista de reserva o espera con las solicitudes incluidas en el anexo II de la Resolución 162E/2023, de 17 de julio de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 948/2021, que podrían beneficiarse de una concesión de ayudas en el caso de se produjera una ampliación del crédito autorizado, con cargo a nuevos fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de generación o incorporación del crédito correspondiente, sin necesidad de una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En ese caso, se tramitará el correspondiente expediente de gasto con carácter previo a la resolución de nuevas concesiones, siendo los créditos finalmente disponibles objeto de publicación



en el Boletín Oficial de Navarra, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar las nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

3º.- Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

4º.- Notificar esta Resolución a las interesadas, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, a 22 de diciembre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Rubén Goñi Urroz



ANEXO I: BENEFICIARIAS - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR)"

POSICIÓN SEGÚN BAREMO	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	NIF	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
1	0011-4240-2023-000203	HACIENDA LOPEZ CARO, S.L.	B71388755	7	161.101,4
2	0011-4240-2023-000223	IBAÑEZ GUILLEN JAVIER Y JESUS	J71125850	7	33.700,0
3	0011-4240-2023-000010	ASIER MONTOYA MONDRAGON	7*****F	6	23.870,0
4	0011-4240-2023-000015	JAVIER AYESA USOZ	4*****X	6	126.607,6
5	0011-4240-2023-000017	IRATI CAMINONDO IBIRICU	7*****K	6	51.209,5
6	0011-4240-2023-000028	S.C. SANDUA SUESCUN LM Y CONDADO PRIN MJ	J71173496	6	66.504,0
7	0011-4240-2023-000029	S.C. MIKELEIZ EDER	J31795412	6	46.139,6
8	0011-4240-2023-000039	JOSE MIGUEL MARCO MURILLO	7*****E	6	82.590,0
9	0011-4240-2023-000040	JESUS ANGEL AMESCOA MARTINEZ DE RITUERTO	1*****Z	6	35.190,0
10	0011-4240-2023-000041	JUAN IGNACIO MACAYA ZANDIO	7*****G	6	80.334,0
11	0011-4240-2023-000047	ALFREDO ZABALZA IRURZUN	7*****K	6	60.980,0
12	0011-4240-2023-000056	GUILLERMO ASIN SANCHEZ	7*****E	6	84.390,6
13	0011-4240-2023-000059	RECORBIDE, S.L.	B31471477	6	27.390,0
14	0011-4240-2023-000063	JOSE JAVIER ALVAREZ DE EULATE PEREZ	1*****Y	6	51.222,8
15	0011-4240-2023-000065	JUAN MIGUEL CIREZ TAMBO	2*****Q	6	5.706,1
16	0011-4240-2023-000074	SERVICIOS AGRARIOS URDANIZ ORTIGOSA	E31947021	6	26.056,4
17	0011-4240-2023-000076	CEBOLLAS MARCHITE S.L.	B31134745	6	54.677,6
18	0011-4240-2023-000083	OLITE TAINTA EDUARDO Y TAINTA AUSEJO MARIA ANGELES SOCIEDAD CIVIL AGRARIA	J71395800	6	9.790,0
19	0011-4240-2023-000092	S.A.T. Nº1316 NA HNOS ESPARZA	F31096092	6	184.464,0
20	0011-4240-2023-000093	MARTINEZ ORTIZ LUIS MIGUEL Y DUEÑAS CHASCO INMACULADA	J71059729	6	2.943,3
21	0011-4240-2023-000115	TIRSO SALVATIERRA MARTINEZ DE EULATE	7*****P	6	70.430,0
22	0011-4240-2023-000125	COOPERATIVA FIGUERAS	F31367014	6	24.240,0
23	0011-4240-2023-000130	AGROSERVICIOS SARTAGUDA SC	J71357479	6	9.590,0
24	0011-4240-2023-000132	ALVARO IZQUIERDO LASO DE LA VEGA	0*****B	6	15.560,0
25	011-4240-2023-000146	S.A.T. N 653 NA GANADERIA ETXEBERRI	F31694318	6	164.984,0

